



# Protocolo Temporada 21/22

**22 Diciembre 2021**

**1ª versión**

**COVID-19**

## ÍNDICE

1. PREÁMBULO.....	2
2. OPERATIVA TEST.....	3
2.1 Test temporada 21/22.....	3
2.2 Test tras vuelta de periodo vacacional y otros supuestos.....	3
2.3 Reporte diario de test a LaLiga .....	4
3. NORMAS DE COMPORTAMIENTO TEMPORADA 21/22 .....	5
3.1 Uso de mascarilla FFP2.....	5
3.2 General.....	5
3.3 Vestuarios (uso durante los entrenamientos y días de partido) ...	6
3.4 Comedores y similares .....	6
3.5 Gimnasios, salas de fisioterapia y similares.....	7
3.6 Salas de reuniones .....	7
4. DESPLAZAMIENTOS .....	8
4.1 Avión, tren o autobuses.....	8
4.2 Hoteles y lugares de concentración .....	8
5. ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO.....	8
6. NORMAS DE COMPETICIÓN.....	10
7. ANEXO .....	11
7.1 Comunicación de casos positivos por infección de SARS-CoV-2 .	11

## 1. PREÁMBULO

Desde que el pasado mes de marzo de 2020 comenzó la expansión global de la pandemia provocada por el SARS-CoV-2, España ha registrado más de 5,5 millones de casos confirmados, además de 88.793 fallecidos<sup>1</sup> (datos actualizados 20/12/2021). La campaña de vacunación ha paliado el efecto del virus en la sociedad española, dejando notar un notable descenso en las cifras de casos confirmados, así como en la de fallecidos.

Según los datos ofrecidos por el Ministerio de Sanidad, en la semana del 20 de diciembre hay en España ya casi 38 millones de personas con la pauta de vacunación completa, lo que supone el 89,7% de la población diana, uno de los porcentajes más altos en el mundo. Adicionalmente, en LaLiga también estamos en una situación envidiable, alrededor de un 95% de los jugadores cuentan con la pauta completa de vacunación o con inmunización IgG+.

A pesar de esta buena situación, en las últimas semanas la detección de casos positivos ha aumentado, registrando una sexta ola en la que se ha alcanzado el nivel de riesgo alto en España. Ante este contexto y junto con la aparición de nuevas variantes como Ómicron, resulta necesario no bajar la guardia y establecer un **protocolo de mínimos con una serie de obligaciones y recomendaciones necesarias para frenar esta transmisión.**

Si bien el conjunto de medidas adoptado por LaLiga tienen como objetivo proteger a los futbolistas, técnicos, y resto de personal involucrado en el desarrollo de la competición, **la responsabilidad final recae en el cumplimiento de las normas por parte del club y en la responsabilidad individual de cada miembro,** siendo aquél el primer garante de su seguridad sanitaria.

La situación epidemiológica, las circunstancias, los riesgos concurrentes y las decisiones adoptadas por las autoridades competentes marcarán las posibles modificaciones de este conjunto de recomendaciones y normas de actuación con el objetivo de garantizar la integridad de la competición y preservar la salud de todas las personas involucradas en el proceso de vuelta a la competición.

---

<sup>1</sup> Datos obtenidos en el [Ministerio de Sanidad](#).

## 2. OPERATIVA TEST

### 2.1 Test temporada 21/22

Todos los clubes deberán realizar un test de antígenos diario cada vez que se acceda a las instalaciones del club (entrenamiento, concentración, tratamiento, etc.).

Para la operativa test en día de encuentro oficial se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Club Local: A primera hora del día de partido o al inicio de la concentración previa al encuentro oficial.
- Club Visitante: Antes de iniciar el desplazamiento a la ciudad de destino de disputa del encuentro oficial.

Este control deberá realizarse tanto a cuerpo técnico, como jugadores (primer equipo y filial que estén en dinámica del primer equipo), como a todo el personal que esté en contacto directo con la primera plantilla, independientemente de si tienen o no la pauta completa de vacunación o inmunización IgG+.

LaLiga pondrá a disposición de los clubes los test de antígenos para la operativa diaria. De esta forma, se establecen las siguientes limitaciones en cuanto al número de test de antígenos diarios:

- LaLiga Santander: 60
- LaLiga SmartBank: 60

Adicionalmente, se deberá realizar un test PCR semanal durante, al menos, los primeros 15 días del mes de enero 2022 así como un control serológico durante dicho periodo. LaLiga costeará y gestionará estas pruebas, aplicando el mismo límite que para los test de antígenos diarios.

### 2.2 Test tras vuelta de periodo vacacional y otros supuestos

Deberán realizarse test PCR previo al inicio del primer entrenamiento en los siguientes casos:

- Tras la vuelta del periodo vacacional (Navidades)

- Al finalizar los períodos internacionales FIFA de selecciones nacionales a aquellos jugadores previa a su incorporación con la plantilla de su correspondiente club.
- A los clubes, cuando se dé la circunstancia de que se hayan concedido 3 o más días de descanso seguidos.
- Nuevos integrantes o fichajes en la plantilla (profesionales o filiales que se incorporen al primer equipo o nuevo cuerpo técnico).
- Situaciones concretas se deberán valorar de forma conjunta con LaLiga.

Así mismo, se habilita la posibilidad de realizar un test de antígenos adicional en estos supuestos. Con un resultado negativo en dicho test se permite entrenamiento individual. Una vez obtenidos los resultados de las pruebas PCR se permite a los clubes entrenar en grupo.

Este control deberá realizarse tanto al cuerpo técnico, como jugadores (primer equipo y filial que estén en dinámica del primer equipo), como a todo el personal que esté en contacto directo con la primera plantilla, independientemente de si tiene o no la pauta completa de vacunación o inmunización IgG+.

La realización de la prueba PCR tras la vuelta del parón vacacional de Navidad será costeada y gestionada por LaLiga. De esta forma, se establecen las siguientes nuevas limitaciones en cuanto al número de test PCR:

- LaLiga Santander: 60
- LaLiga SmartBank: 60

### 2.3 Reporte diario de test a LaLiga

El club deberá comunicar los resultados de forma estadística y anónima, así como identificar el número de personas por categoría que se han sometido al control (jugador profesional/filial, cuerpo técnico o staff).

Estas comunicaciones deberán realizarse a:

- Pruebas COVID19: [pruebasovid19@laliga.es](mailto:pruebasovid19@laliga.es)

Se recuerda que los servicios médicos deberán llevar obligatoriamente un registro de la situación epidemiológica en su club, esto es, un control de los

positivos, de los contactos estrechos, así como del tiempo de aislamiento y cuarentena de cada uno.

## 3. NORMAS DE COMPORTAMIENTO TEMPORADA 21/22

### 3.1 Uso de mascarilla FFP2

El uso de mascarilla FFP2 es obligatorio durante toda la presencia del personal en la instalación, así como en los desplazamientos. Esta obligación incluye a toda persona que acceda a las instalaciones del club (personal externo, periodistas, cámaras, etc.), a excepción de los jugadores cuando estén realizando su actividad profesional en el terreno de juego.

Adicionalmente, en día de partido, será obligatorio el uso de mascarilla FFP2 en la zona de banquillos. Únicamente el primer entrenador, si lo considera oportuno, estará exento de esta obligación.

### 3.2 General

Se recomienda cumplir las siguientes normas básicas de comportamiento para el resto de temporada 2021/22:

- Mantener en todo momento posible la distancia de seguridad con el resto de personal presente en las instalaciones.
- Ventilar las instalaciones como mínimo una vez al día, o en su caso, tras cada uso de estas. Mantener ventilación cruzada durante el uso de las instalaciones y si es posible, medidores de CO<sub>2</sub><sup>2</sup>.
- Trabajar con grupos funcionales en todo momento, de tal forma que se mezclen jugadores y miembros del cuerpo técnico con IgG+ o pauta completa de la vacuna y sin ella. Esto se deberá tener en cuenta para la organización de todas las acciones (entrenamientos, uso de vestuarios, comidas, desplazamientos, etc..).
- Disponer de gel hidroalcohólico en las instalaciones, a emplear previo al acceso.
- En caso de presentar síntomas compatibles de COVID-19 (fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, diarrea, vómitos, etc.),

---

<sup>2</sup> En el caso de que <800ppm, se deberá ventilar.

ponerlo inmediatamente en conocimiento de los servicios médicos y seguir sus indicaciones.

### 3.3 Vestuarios (uso durante los entrenamientos y días de partido)

Los vestuarios son zonas de alto riesgo de transmisión del SARS-CoV-2. Por este motivo, se deben tomar medidas extraordinarias específicas para ellas, así como para otros espacios de uso común.

De esta manera se deberá limitar, en la medida de lo posible, el uso de vestuarios durante los entrenamientos y día de partido. Se recomienda seguir las siguientes indicaciones:

- Los futbolistas y cuerpo técnico deberán acudir vestidos con ropa de entrenamiento/partido a las instalaciones y ducharse después del mismo en el hotel o viviendas particulares, según sea el caso.
- Habilitar el número máximo de vestuarios posibles.
- Limitar el número de personas por vestuario a un máximo de 7.
- Se establecerán grupos de uso de vestuario fijos que deberán respetarse en todo momento. Es importante que siempre se mantenga y respete la misma distribución de grupos.
- Las duchas deberán utilizarse de forma alterna, dejando una ducha deshabilitada entre cada puesto habilitado.
- Los puestos no habilitados para su uso en el vestuario, así como las duchas que no puedan ser utilizadas, deberán estar correctamente señalizadas.
- El vestuario deberá tener la máxima ventilación posible, con especial foco tras cada uso.
- No hacer uso de aerosoles en el vestuario, debiendo de realizarse estos tratamientos al aire libre.
- Se recuerda el uso de mascarilla FFP2 dentro del mismo y mantener la distancia de seguridad en todo momento.

### 3.4 Comedores y similares

Se recomienda seguir las siguientes indicaciones para el uso del comedor y similares:

- Distribuir mesas con un máximo de 4 personas.

- Asignar las mesas siempre con el mismo personal de cara a una más fácil identificación de potenciales casos positivos y sus contactos estrechos.
- Mantener la sala lo más ventilada posible.

### 3.5 Gimnasios, salas de fisioterapia y similares

El uso de mascarilla FFP2 es obligatorio durante toda la presencia del personal en la instalación a excepción de los jugadores cuando estén realizando ejercicios físicos en el gimnasio.

Así mismo, se recomienda seguir las siguientes indicaciones para el uso de gimnasios, salas de fisioterapia y similares:

- Utilizar toallas desechables para cada ejercicio.
- Limpiar con productos desinfectantes cada máquina o camilla después de cada uso.
- Trabajar en grupos reducidos, respetando la distancia de seguridad entre máquinas o camillas.
- Mantener la mayor ventilación posible de la sala.
- Establecer turnos de uso de sala (grupos reducidos) de tal forma que se pueda respetar la distancia de seguridad entre todos los presentes; y en la medida posible trabajar con el mismo personal de forma que se pueda identificar potenciales casos positivos y sus contactos estrechos.
- Habilitar gimnasios exteriores, siempre y cuando se pueda (climatología, espacio, etc.)

### 3.6 Salas de reuniones

El uso de mascarilla FFP2 es obligatorio durante todas las reuniones del cuerpo técnico o charlas técnico-táctica.

Así mismo, se recomienda seguir las siguientes indicaciones en caso de realizar dichas reuniones:

- Respetar una distancia mínima de 1,5 metros entre asistentes.
- Ventilar correctamente el espacio.
- Disponer de gel hidroalcohólico, a emplear previo al acceso.



- Se deberá minimizar el tiempo de uso, en la medida de lo posible, de este tipo de salas y fomentar estas reuniones en espacios abiertos.

## 4. DESPLAZAMIENTOS

### 4.1 Avión, tren o autobuses

Adicionalmente a la normativa establecida por las propias compañías aéreas/trenes/buses, se recomienda seguir las siguientes indicaciones:

- Limitar el periodo de estancia en la terminal lo menor posible, ajustando los tiempos de viaje para lograr este hecho.
- No acercarse a los establecimientos comerciales existente en las terminales.
- Uso de mascarillas FFP2 en todo momento.
- No ingerir alimentos durante los trayectos en espacios cerrados
- Para desplazamientos en autobús (larga o corta duración) habilitar los autobuses necesarios para mantener las distancias de seguridad y respetar un 50% de ocupación.

### 4.2 Hoteles y lugares de concentración

Se recomienda seguir las siguientes indicaciones en los hoteles y lugares de concentración:

- Alojarse en habitaciones individuales.
- En la medida de lo posible, utilizar zonas de uso exclusivo para el club.
- Uso de mascarillas FFP2 en todo momento.
- Distribución en mesas o espacios con un máximo de 4 personas (mantener siempre la misma distribución de personas).

## 5. ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO

En caso de que se detecte algún caso positivo en el cuerpo técnico o jugadores (primer equipo y filial que estén en dinámica del primer equipo), se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- 1) Comunicar el positivo a:

- a. Consejería Salud de la Comunidad Autónoma a través del formulario establecido a tal efecto
  - b. Prevención de Riesgos Laborales del club
  - c. LaLiga de forma anonimizada (*ver anexo 6.1*).
- 2) Respecto a la cuarentena y alta del sujeto afectado, se deberá cumplir con la normativa de la Consejería de Sanidad de cada CCAA correspondiente.
- 3) Los servicios médicos del club deberán realizar un rastreo de los contactos estrechos<sup>3,4</sup> que hayan podido tener los casos positivos entre compañeros y empleados durante las 48 horas anteriores al inicio de síntomas del caso positivo o si es asintomático a las 48 horas de la realización de la prueba en la que se ha diagnosticado el positivo, así como los contactos estrechos desde la realización de la prueba hasta su notificación por parte del laboratorio. Este informe, anonimizado y con información agregada a nivel estadístico, deberá ser entregado a LaLiga.

Respecto a los contactos estrechos, se recuerda lo siguiente:

En caso de detectar contactos estrechos en el Club, según el Ministerio de Sanidad<sup>5</sup>, las personas con pauta completa de vacunación y las personas asintomáticas que han tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA<sup>6</sup> en los 180 días anteriores, estarán exentas de cuarentena<sup>7</sup>.

Para los contactos estrechos exentos de cuarentena, es recomendable realizarles al menos una PDIA (preferiblemente una PCR), durante los 10 días siguientes al último contacto con el caso confirmado. Idealmente se realizarán dos pruebas, una al inicio y otra alrededor de los 7 días del último contacto con el caso confirmado.

---

<sup>3</sup> Atendiendo a la definición de contacto estrecho estipulada por el Ministerio de Sanidad (Apartado E.1; Ministerio de Sanidad: [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#))

<sup>4</sup> Ministerio de Sanidad: [Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención De Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#)

<sup>5</sup> Ministerio de Sanidad: [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#)

<sup>6</sup> PDIA: pruebas utilizadas para detección de infección activa. Incluye las pruebas basadas en detección de antígenos (Rapid Antigen Diagnostic Test, RADT) y las pruebas de detección de ARN viral (mediante RT-PCR o técnica molecular equivalente)

<sup>7</sup> Comunicación Ministerio de Sanidad: <https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=5615>

Los contactos vacunados exentos de cuarentena que se desplacen en medio de transporte público colectivo se realizarán una PDIA previo al viaje.

Los contactos estrechos identificados que no cuenten con la pauta completa de vacunación y que no hayan tenido una infección por SARS-COV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores, deberán hacer una cuarentena de 10 días, siguiendo las indicaciones de la normativa de la Consejería de Sanidad de cada CCAA correspondiente.

En cualquier caso, se vigilará la posible aparición de síntomas compatibles con enfermedad COVID-19.

## 6. NORMAS DE COMPETICIÓN

Desde el inicio de temporada 2021/22 son de aplicación las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 que se encuentran presentes en las Normas Regulatoras y Bases de Competición de Primera y Segunda División<sup>8</sup>, remitidas en circular 95 de la RFEF del 28 de junio 2021.

---

<sup>8</sup> RFEF: [Normas reguladoras y bases de competición de primera y segunda división de fútbol](#)

## 7. ANEXO

### 7.1 Comunicación de casos positivos por infección de SARS-CoV-2

Se establece la obligatoriedad de comunicar a LaLiga todos los casos positivos por infección de SARS-CoV-2 detectados por los clubes.

Las comunicaciones excluirán cualquier información que permita identificar o hacer identificable a los sujetos afectados, debiendo incluir únicamente:

- Información que permita conocer si el positivo es miembro de la plantilla o del staff del Club.
- La fecha de realización del test.
- Si el afectado contaba con la pauta completa de vacunación o no.
- En ese caso fecha de la última dosis y marca administrada.

Estas comunicaciones deberán realizarse a los siguientes contactos:

- Pruebas COVID19: [pruebasovid19@laliga.es](mailto:pruebasovid19@laliga.es)
- D. Víctor Manuel Martín: [vmartin@laliga.es](mailto:vmartin@laliga.es)
- D. Jaime Blanco: [jblanco@laliga.es](mailto:jblanco@laliga.es)